



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2014-00107 00
Demandante: Leonardo Fabio Bonilla Quintero
Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

ASUNTO: Obedécese y Cúmplase

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que en providencia adiada 5 de mayo de 2016,¹ el Tribunal Administrativo de Sucre, decidió **CONFIRMAR** la sentencia proferida por este Despacho el día 21 de septiembre 2015,² además de condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante; el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: Obedécese y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia calendada 5 de mayo de 2016.

SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase al demandante el excedente si lo hubiere de las sumas consignadas para gastos del proceso, efectúense las comunicaciones del caso para su cabal cumplimiento, cancélese su radicación, archívese el expediente, previa anotación en el Sistema Informático de Administración Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Folios 26 - 35 Cdo Segunda Instancia

² Folios 113 - 120 Cdo Primera Instancia

